-Trelew, 27 de agosto de 2026. -

-VISTOS **Y CONSIDERANDO: -**

-Por ID 2451397 (31/07/2026) <PER_1>, por derecho propio, practicó nueva liquidación de los intereses de sus honorarios respecto de la <PER_2>. -

-Allí señaló que mediante Sentencia Interlocutoria N° 66/2025 (05/08/2025), se determinaron sus honorarios en la suma de $2.147.697,60 cuyo pago se impuso a la <PER_2> y a <PER_3>. Afirmó que la <PER_2>fue notificada de dicha resolución el 06/08/2025, por lo que el 50% de los honorarios, conforme la pretensión ejercida, resultó exigible a partir del 26/08/2025, pero que recién le fueron transferidos el 26/06/2026.

-En función de ello, sobre la suma de $1.073.848,80, correspondiente al 50% de los honorarios, calculó los intereses por el período comprendido entre el 26/08/2025 y el 26/06/2026, conforme la "Tasa OGV BCH" (42,92%), en la suma de $460.885,08, previa deducción del capital depositado y puesto a disposición. -El 06/08/2026 se corrió traslado de la liquidación practicada, que no fue contestado. -

-Analizados los cálculos realizados por el letrado, resultan correctos y ajustados a las constancias de la causa, por lo que corresponde aprobar la liquidación practicada.

-Por ello, como Jueza unipersonal de la Cámara de Apelaciones de Trelew, RESUELVO: -

-APROBAR la liquidación por intereses de los honorarios de <PER_1> al 26/06/2026 en la suma de $460.885,08.

-REGISTRESE, notifíquese y continúen las actuaciones según su estado. -

Suscripta digitalmente por la Jueza de Cámara Natalia Isabel SPOTURNO ***Registrada como Sentencia Interlocutoria N° 06 /2026 - SIAU.***

Ricardo Fabián GRIFFITHS (Secretario de Cámara).

Documento anonimizado por AymurAI